



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 30 de noviembre de 1965

Núm. 275

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provinc

Imprentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inm...  
BOLETIN OFICIAL...  
tumbre, donde

Los señores Se...  
dad, de conservar los p...  
damente para su encuaderna...  
semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban esta...  
un ejemplar en el sitio de co...  
del siguiente.

... más estrecha responsabili...  
... ETIN, coleccionados ordene...  
... deberá verificarse al final de cada

### SECCION PRIMERA

Núm. 5.407

#### Ministerio de la Gobernación

Orden de 25 de octubre de 1965 por la que se modifica el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Al objeto de acomodar al régimen general de suspensión de las resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales la Instrucción complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 6.º de dicha Instrucción quede redactado del siguiente modo:

“Artículo 6.º Todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades no incluidas en las relaciones expresadas en el párrafo 2 del artículo 8.º de esta Instrucción deberán ser comunicadas a los Gobernadores civiles en los tres días siguientes a su adopción. Si se comprobare que han sido dictadas sin la preceptiva intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Gobernador civil correspondiente procederá a la oportuna suspensión, que se registrará por la le-

gislación privativa en materia de suspensión de resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales”.

Madrid, 25 de octubre de 1965. —  
Alonso Vega.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.600

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CALENDARIO LABORAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación Provincial de Trabajo ha aprobado el siguiente Calendario laboral para el año 1966, el cual será de observancia obligatoria en todas las empresas de la provincia de Zaragoza:

##### Calendario laboral para 1966

###### A) Fiestas:

- 1 de enero (Circuncisión del Señor). No recuperable.
- 6 de enero (Epifanía). Recuperable.
- 29 de enero (San Valero). No recuperable.
- 19 de marzo (San José). Recuperable.
- 7 de abril (Jueves Santo). Recuperable.
- 8 de abril (Viernes Santo). Recuperable.
- 19 de mayo (Ascensión del Señor). Recuperable.

9 de junio (Corpus Christi). No recuperable.

29 de junio (San Pedro y San Pablo). Recuperable.

18 de julio (Fiesta Nacional del Trabajo). No recuperable.

25 de julio (Santiago Apóstol). No recuperable.

15 de agosto (Asunción de Nuestra Señora). Recuperable.

12 de octubre (Nuestra Señora del Pilar). No recuperable.

1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos). No recuperable.

8 de diciembre (La Inmaculada Concepción). No recuperable.

###### B) Notas:

1.º La fiesta de San Valero (29 de enero) sólo se guardará en la ciudad de Zaragoza, de la que es Santo Patrono.

En todos los Ayuntamientos de la provincia será fiesta no recuperable la del Santo Patrono de cada localidad, siempre que en dicho día, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea obligatorio oír misa y abstenerse de trabajos manuales.

En el caso de que en una localidad, además de la fiesta del Santo Patrono, se celebre alguna otra festividad religiosa, en la cual, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea preceptivo oír misa y abstenerse de trabajos manuales, se guardará descanso durante dicho día, que tendrá la consideración de fiesta recuperable.

2.º La festividad de Jueves Santo (7 de abril) solamente tendrá tal carácter a partir de las catorce horas de dicho día, siendo con anterioridad a la expresada hora completamente

hábil para el trabajo. La parte festiva de dicho día tendrá la consideración de recuperable.

3.ª Los establecimientos del ramo de la Alimentación y las Peluquerías quedan autorizados, en el caso de existir dos fiestas seguidas, para abrir hasta las trece horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado a su personal durante la semana siguiente.

4.ª Además de los expresados, serán días festivos aquellos que el Consejo de Ministros acuerde, cada año, declarar como tales fiestas recuperables en cada localidad, por convenir sean respetadas a consecuencia de costumbre religiosa o civil muy arraigada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1965.  
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 5.601

### Jefatura Provincial Servicio Nacional del Trigo

Para general conocimiento se notifica que los silos, almacenes y subalmacenes del Servicio Nacional del Trigo de esta provincia funcionarán desde el 1.º de diciembre próximo, para la recepción y entrega de trigo, centeno, cebada, avena, maíz y sorgo, hasta nuevo aviso, en los días hábiles siguientes:

Zaragoza. — Silo Norte de Santa Isabel. Todos los días.

Zaragoza. — Silo Sur de Carretera de Castellón. Todos los días.

Casetas. — Todos los días.

Villanueva de Gállego. — Todos los días.

Zuera. — Todos los días.

La Puebla de Alfindén. — Lunes, martes, miércoles y jueves.

Alfajarín. — Viernes y sábados.

Farlete. — Lunes, martes, miércoles y jueves.

Monegrillo. — Viernes y sábados.

Leciñena. — Lunes, martes, miércoles y jueves.

Perdiguera. — Viernes y sábados.

Bujaraloz. — Lunes a viernes, ambos inclusive.

La Almolida. — Los sábados

Fuentes de Ebro. — Lunes, martes, miércoles y jueves.

Pina de Ebro. — Viernes y sábados.

Quinto de Ebro. — Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Sástago. — Lunes y martes.

Caspe. — Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Maella. — Jueves y viernes.

Fabara. — Los sábados.

La Almunia. — Lunes a viernes, ambos inclusive.

La Muela. — Los sábados.

Muel. — Todos los días.

Belchite. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Lécera. — Viernes y sábados.

Villanueva de Huerva. — Lunes, martes, miércoles y jueves.

Herrera de los Navarros. — Viernes y sábados.

Moyuela. — Martes y miércoles.

Azuara. — Jueves, viernes y sábados.

Fuendetodos. — Los lunes.

Cariñena. — Lunes a viernes, ambos inclusive.

Villarreal de Huerva. — Los sábados.

Daroca. — Todos los días, menos el primero y tercero sábados de cada mes.

Morata de Jiloca. — El primero y tercero sábados de cada mes.

Used. — Todos los días.

Epila. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Calatorao. — Viernes y sábados.

Morata de Jalón. — Lunes, martes y miércoles

Brea de Aragón. — Jueves y viernes.

Ricla. — Los sábados.

Calatayud. — Todos los días.

Nuévalos. — Jueves a sábados, ambos inclusive.

Ateca. — Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Torrelapaja. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Bijuesca. — Viernes y sábados.

Ariza. — Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Cetina. — Lunes y martes.

Alagón. — Lunes a viernes, ambos inclusive.

Figueroelas. — Los sábados.

Gallur. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luceni. — Viernes y sábados.

Tauste. — Lunes a viernes, ambos inclusive.

Castejón de Valdejasa. — Los sábados.

Mallén. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Pedrola. — Viernes y sábados.

Magallón. — Lunes, martes y miércoles.

Fuendejalón. — Viernes y sábados.

Vera de Moncayo. — Los jueves.

Borja. — Todos los días.

Tarazona. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Malón. — Viernes y sábados.

Las Pedrosas. — Todos los días.

Erla. — Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Luna. — Jueves a sábados, ambos inclusive.

Piedratajada. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Valpalmas. — Viernes y sábados.

Ejea de los Caballeros. — Todos los días.

Sádaba. — Todos los días.

Biota. — Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Farasdués. — Jueves a sábados, ambos inclusive.

Uncastillo. — Todos los días, menos el primero y tercero viernes y sábado de cada mes.

Luesia. — El primero y tercero viernes de cada mes.

Biel. — El primero y tercero sábados de cada mes.

Castiliscar. — Lunes a jueves, ambos inclusive.

Sofuentes. — Viernes y sábados.

Sos del Rey Católico. — Martes a sábados, inclusive.

Urriés. — Los lunes.

Sigüés. — Todos los días.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1965  
El Jefe provincial, Cipriano Mata.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5617

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado seguido con el número 31 de 1965, por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre de don Teófilo Martín Sánchez, contra los cónyuges don Alberto Bernal Bernal y doña Pilar Bernal Campos, se saca a la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de enero próximo, a las once horas, la finca especialmente hipotecada por los deudores que a continuación se describe:

La nuda propiedad de huerta situada en la partida "Azud de San Blas", término municipal de Ateca, de 1 hectárea 28 áreas 76 centiáreas, o sea, nueve hanegadas, arbolada de

frutales, con chopera, pajares y media era de trillar proindivisa. Linda: al Norte, río Jalón; Sur acequia de Compén; Este, finca de Asunción Lázaro, y Oeste, escurridero o desagüe del tajadero de la acequia. Sirvió de tipo para la segunda subasta la suma de pesetas 131.250.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta; que se admitirá postura por cualquier cantidad; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante, la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se sobroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.658

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 431 de 1965, instado por el Procurador señor Juste, en nombre y representación don Claudio Boullosa López, contra don Luis Ránquez Bueno, de esta vecindad (paseo de Cuéllar, núm. 7, principal), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Citroen", de 2 HP., matrícula Z-44.388. Valorada en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en el paseo de Cuéllar, número 1,

planta baja. Valorado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el derecho de traspaso está sujeto a la acción de tanteo o retracto que al propietario del inmueble le confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 5.602

DAROCA

Don Julio Sáez Vélez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado de instrucción de Daroca y Secretaría del que refrenda, bajo el núm. 31 de 1964, se tramita sumario por el procedimiento de urgencia, por el delito de atentado y lesiones, contra José-Miguel Cantin Lidón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Cuerlas. Y en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la referida causa, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por última y tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, y para hacer efectivas las costas e indemnizaciones a que fue condenado, los bienes que fueron embargados al referido procesado, y que consisten en los siguientes:

Finca en el término municipal de Bello, lindante: al Norte, con Gaspar Barrado; al Sur, con Ramón Sánchez; al Este, con Joaquín Hernando, y al Oeste, con Ramón Sánchez, de 65 áreas de superficie, y sita en su partida de "Las Cañadas". Tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 15.500.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día 16 de diciembre y hora de las doce de su mañana, celebrándose, simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del de igual clase de Calamocha, la que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 %, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Tercero. Que los títulos de propiedad y la certificación de cargas y gravámenes obran en este Juzgado de instrucción, unidos a la pieza del sumario.

Cuarta. Que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de Daroca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Julio Sáez Vélez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.557

TUDELA

Anulación de requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 105 del año 1956, sobre robo, Santos Carbonell Carbonell, por haber sido habido e ingresado en el establecimiento penal correspondiente, y así ordenado por la Superioridad.

Dado en Tudela a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.502

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 152 de 1964, instado por "Serveta", S. A., representada por el Procurador don José Velasco Callizo, contra don Gregorio Auserón Grasa, vecino de Jaca, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una motocicleta "Lambreta", modelo A-15, rojinegra, motor 56492, chasis 6-A-0499. Tasada en 1.200 pesetas. Total, 1.200 pesetas

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los

licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de Blas Gasi6n (García Sánchez, 26, principal F.) donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.615

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 66 de 1965, instado por "Créditos Aragón", S. A., representada por el Letrado don José Tomás Graells, contra don Clemente Ruiz Carramiñana (Tajo, 10, primero derecha), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión marca "Mercedes", carga 3.500 kilos, matrícula Z-6.797. Tasado en la suma de 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de José Martínez Solano (Vasconia, 6), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Fermín González García.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.573

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado n.º 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 140 de 1965, que se tramita a instancia de don Gabriel Salas García y don Ernesto Muntión Valero, contra don Emilio Mateo Alonso y otros, he acordado sacar a su venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de veinte días, los siguientes bienes:

Piso letra D, planta primera, de la casa número 8 duplicado de la calle Marqués de Ahumada. Valorado en 20.000 pesetas.

Se hace constar que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación y exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo, y que los gastos de la misma y demás inherentes correrán a cargo del rematante, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 30 de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Ricardo Soto Prieto.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 5.619

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado n.º 4 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 361 de 1965, que se tramita a instancia de don Manuel Alloza Lucía, contra D. Angel Ebe Garrido, he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, término de ocho días y precio de valoración los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Olympia", número 2618110, en buen estado de funcionamiento. Valorada 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", F-150, buen estado. Valorado en pesetas 8.000.

Una cocina eléctrica de dos platos, marca "Edesa". Valorada en 3.000 pesetas.

Un armario de cocina esmaltado en blanco y azul, con cuatro puertas y seis cajoncitos. Valorado en pesetas 2.000.

Un aparato de radio, sin marca, cuatro mandos. Valorado en 1.000 pesetas.

Un camión cuya marca y matrícula se ignora. Valorado en 70.000 pesetas.

Para el acto de la subasta he señalado el día 22 de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que: deberán exhibir el documento nacional que acredite su personalidad, consignando en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación que sirve de base; que los gastos de la misma y demás inherentes correrán a cargo del rematante, y que los bienes se hallan depositados en el domicilio del demandado (calle Doctor Ibáñez, número 8, segundo).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Ricardo Soto Prieto.— El Secretario, Joaquín Gallardo

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Franco: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones